



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

**Dip. Emma Tovar Tapia**  
Presidenta del Congreso del Estado  
Presente:

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 8 párrafo segundo, 72 fracción XXXII, 147 fracción V y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos formular la presente propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, por el que se declara Recinto Oficial al **Centro Cultural Cortazar**, ubicado en el municipio de Cortazar, Guanajuato para la celebración de una sesión solemne el **dieciséis de marzo de dos mil veintiuno**, con motivo de la **Conmemoración del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México**, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La Independencia de México fue el resultado de un movimiento armado y social cuya consumación puso fin al dominio español y liberó de toda opresión a la Nación Mexicana para convertirla en un país con voz y voluntad propia.

México, como estado independiente alcanzó su propia soberanía, a partir de la cual, se generó la posibilidad de decidir sin injerencias extranjeras sobre la organización propia del estado; sobre las formas de procurar el desarrollo económico, social y cultural, así como la creación de leyes necesarias para conducir a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Consumado el movimiento de Independencia, diversos personajes comenzaron a surgir como figuras regionales a falta de una estructura gubernamental más amplia en las provincias del territorio, tal fue el caso de Guanajuato que tuvo en Luis Cortazar y Rábago a un caudillo militar que pronto se convirtió en un personaje clave dentro del proceso de consumación de la lucha de independencia en la región del bajo.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

Luis Cortazar y Rábago fue un caudillo con arraigo, presencia política y militar en Guanajuato, que desempeñó un importante y activo papel negociador, gracias al cual, se pudo crear una relación simbólica entre el gobierno nacional y los Estados de la provincia como Guanajuato, Querétaro, Michoacán, San Luis Potosí y parte de Jalisco.

La proclamación del *Plan de Iguala* el día 24 de febrero de 1821, declaró la soberanía e independencia de la Nueva España, también proponía la unión de fuerzas realistas e insurgentes encabezadas por Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero respectivamente. Luis Cortazar y Rábago sería uno de los militares que mantendrían una alianza con Iturbide durante el proceso de adhesión al *Plan al Igual* y otros jefes militares.

Entre sus méritos cabe subrayar su contribución a la caída del gobierno colonial, con la derrota de las fuerzas realistas en las ciudades de San Luis Potosí, Querétaro y Guanajuato, así como la firma de las capitulaciones de Puebla.

El 16 de marzo del año de 1821, Luis Cortazar y Rábago proclamó la independencia de México en la Villa de San José de Amoles, ciudad que, por los méritos atribuidos a este caudillo militar, cambió su nombre por el de Villa de Cortazar, reconocido actualmente como el municipio de Cortazar, Guanajuato.

Los hechos descritos en las anteriores consideraciones son de apreciable trascendencia en la *Historia de México*, pues en ellas se describe la resonancia de la «voz de libertad» del *Plan de Iguala*, que tuvo lugar primeramente en San José de Amoles, pero que se extendió por todo el territorio novohispano, y se destaca también la figura de un caudillo, como lo fue Luis Cortazar y Rábago, uno de los personajes más representativos en los primeros años del México Independiente quien participó en otros hechos trascendentes durante el Primer Imperio Mexicano, como la proclamación del *Plan de Casa Mata* en 1823, que se considera el preámbulo al establecimiento del federalismo en México. Su influencia no sólo se limitó a Guanajuato; fue nombrado comandante general de Querétaro y diputado del Estado de México al Congreso Constituyente de 1823, posteriormente asumió el mando de las comandancias generales de Michoacán en el año de 1825 y de San Luis Potosí a partir de 1826. En Guanajuato, durante la declaración de la república



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

centralista en 1835 apoyó su establecimiento y fue nombrado gobernador del Departamento de Guanajuato el 26 de agosto de 1835.

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente sometemos a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

### ACUERDO

**Único.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, declara Recinto Oficial del Congreso del Estado, al **Centro Cultural Cortazar**, ubicado en el municipio de Cortazar, Gto., a efecto de realizar sesión solemne el **dieciséis de marzo de dos mil veintiuno**, para Conmemorar el Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.

Comuníquese el presente acuerdo junto con sus consideraciones al Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Guanajuato, Gto. a 3 de marzo de 2021  
Las diputadas y diputados integrantes  
de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera

Dip. Héctor Hugo Varela Flores

Dip. Vanessa Sánchez Cordero

Dip. Jaime Hernández Centeno

Dip. María Magdalena Rosales Cruz

Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo

Dip. Juan Elías Chávez

Dip. María de Jesús Eunices Reveles  
Conejo